



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 95979

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

JAIRO VILLAMIZAR PÉREZ vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS.

Téngase a la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S., identificada con NIT. 830.515.294-0, como apoderada de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

Téngase al doctor Ricardo Escudero Torres, identificado con C.C. 79.489.195 y portador de la T.P. 69.945 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de Global Seguros de Vida S.A., en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

Asimismo, téngase a la firma Casación Laboral Estudio S.A.S., identificada con NIT. 900.739.123-5, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos de la Escritura Pública visible en el cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese.



FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **16 de junio de 2023** a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º **093** la
providencia proferida el **15 de junio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 de junio de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida **el 15**
de junio de 2023.

SECRETARIA _____